



ACUERDO No. CSJQUA24-60
4 de diciembre de 2024

“Por medio del cual se trasladan transitoriamente unos cargos del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia a los Juzgados Civiles del Circuito, de Familia y Civiles Municipales de Armenia

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561, modificado por el Acuerdo No. PSAA23- 12061 del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJQUA23-47 del 14 de diciembre de 2023 esta Corporación dispuso el traslado transitorio de unos cargos del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia a los Juzgados Civiles del Circuito, de Familia y Civiles Municipales de Armenia.

Dicha medida se adoptó atendiendo requerimientos de los señores Jueces Cuarto Civil Municipal, Primero de Familia, Primero Civil del Circuito, Tercero Civil del Circuito y en atención a los resultados de la reunión del día 5 de diciembre de 2023 con los Jueces Civiles del Circuito, de Familia y Civiles Municipales de Armenia, en la que se concluyó por unanimidad con los jueces presentes que era necesario el traslado temporal de un escribiente y un citador a todos los despachos de las citadas especialidades, con el fin de mejorar la dinámica funcional, evitar reprocesos, ejercer mayores controles y en últimas mejorar los tiempos de respuesta a los usuarios de la administración de justicia

Que mediante encuesta realizada en el mes de noviembre del presente año se indagó a los Jueces Civiles Municipales, Civiles del Circuito y de Familia sobre la necesidad de establecer una medida similar para el año 2025. Los resultados de dicha consulta son los siguientes:

. ¿Considera que el traslado transitorio de Escribientes y Citadores del Centro de Servicios a los Juzgados mejoró la eficiencia en el despacho judicial?



En una escala de 1 a 5, ¿cómo calificaría la medida de traslado transitorio de empleados?



¿ Considera necesario implementar una medida similar en el futuro?



El artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 de 2023, establece:

ARTÍCULO 7°. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados, oficinas y Centros de Servicios no sólo del mismo Circuito sino también en el mismo Distrito en el que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial. Los cargos de escribiente y citador podrán ser trasladados transitoriamente sin importar la especialidad, respetando los límites y el alcance del IUS VARIANDI"

Que la planta de cargos del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia está conformada así:

Cargos	Grado	No.
Profesional Universitario	15	1
Profesional Universitario	14	1
Técnico en Sistemas	11	2
Escribientes categoría Circuito	Nominado	8
Escribientes categoría Municipal	Nominado	18
Citadores	Grado 03	16
Total		46

Que es necesario, entonces, por necesidades del servicio, trasladar transitoriamente por el término comprendido entre el 13 de enero al 19 de diciembre de 2025, un (1) cargo de Escribiente Nominado y un (1) cargo de Citador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia para cada uno de los Juzgados Civiles del Circuito, de Familia y Civiles Municipales de Armenia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Trasladar transitoriamente por el lapso comprendido entre el 13 de enero al 19 de diciembre de 2025, los cargos de Escribiente y Citador que se relacionan a continuación a los despachos correspondientes, así:

C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL A LA QUE SE TRASLADA	OBSERVACIONES
41.905.971	Martha Ligia	Henao Valencia	Citador III	Juzgado 1º Civil Del Circuito De Armenia	
4.523.868	Luis Albeiro	Velásquez Gálvez	Escribiente Circuito	Juzgado 1º Civil Del Circuito De Armenia	
89.007.203	Jhon Faber	Arias Colmenares	Citador III	Juzgado 2º Civil Del Circuito De Armenia	

Hoja No. 3 del Acuerdo . CSJQUA24-60 "Por medio del cual se trasladan transitoriamente unos cargos del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia a los Juzgados Civiles del Circuito, de Familia y Civiles Municipales de Armenia

C.C.	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL A LA QUE SE TRASLADA	OBSERVACIONES
41.948.235	Claudia Milena	González Cubillos	Escribiente Circuito	Juzgado 2º Civil Del Circuito De Armenia	Propiedad Nelcy Ensueño Duran Tapias
9.770.358	Juan Felipe	Fernández Gómez	Escribiente Circuito	Juzgado 3º Civil Del Circuito De Armenia	
41.961.493	Ana Katherine	Yepes García	Citador III	Juzgado 3º Civil Del Circuito De Armenia	
7.551.722	Harvey Camilo	Trejos López	Citador III	Juzgado 1º Civil Municipal De Armenia	
89.007.203	Jhon Erick	Castro Chacón	Escribiente Municipal	Juzgado 1º Civil Municipal De Armenia	
9.733.295	Francisco Javier	Franco Franco	Citador III	Juzgado 2º Civil Municipal De Armenia	
1.125.229.935	Juliana	Valencia Acosta	Escribiente Municipal	Juzgado 2º Civil Municipal De Armenia	CARGO VACANTE DEFINITIVAMENTE
1.094.897.049	Andrés Felipe	Espinosa Suarez	Citador III	Juzgado 3º Civil Municipal De Armenia	
1.010.126.244	Paula Andrea	Agudelo López	Escribiente Municipal	Juzgado 3º Civil Municipal De Armenia	CARGO VACANTE DEFINITIVAMENTE
18.390.862	Carlos Arturo	Suarez Callejas	Citador III	Juzgado 4º Civil Municipal De Armenia	
1.094.964.119	Paula Andrea	Obregón Ortiz	Escribiente Municipal	Juzgado 4º Civil Municipal De Armenia	Propiedad María Paula Duque Soto
1.010.102.416	María José	Cubillos Giraldo	Citador III	Juzgado 5º Civil Municipal De Armenia	Propiedad Mauricio Hernán Diosa Bonilla
7.547.511	Marco Fidel	Suarez Romero	Escribiente Municipal	Juzgado 5º Civil Municipal De Armenia	CARGO VACANTE DEFINITIVAMENTE
1.094.971.099	Laura Valentina	Pineda Valencia	Citador III	Juzgado 6º Civil Municipal De Armenia	Propiedad de Marco Fidel Suarez Romero
29.332.778	Dora Lilia	Pérez Mendieta	Escribiente Municipal	Juzgado 6º Civil Municipal De Armenia	CARGO VACANTE DEFINITIVAMENTE
1.094.908.195	Melissa	Durán Velasco	Citador III	Juzgado 7º Civil Municipal De Armenia	Propiedad Claudia Milena González Cubillos
1.004.959.986	Daniel	Dávila Gómez	Escribiente Municipal	Juzgado 7º Civil Municipal De Armenia	Propiedad Andrés Alessandre Arévalo Ospina
1.094.965.201	Luisa María	Cabrera Casas	Citador III	Juzgado 8º Civil Municipal De Armenia	Propiedad Dora Lilia Pérez Mendieta
1.097.397.124	Eliana Lizeth	Castro Rodríguez	Escribiente Municipal	Juzgado 8º Civil Municipal De Armenia	CARGO VACANTE DEFINITIVAMENTE
94.289.379	Christian David	Galvis González	Citador III	Juzgado 9º Civil Municipal De Armenia	
9.736.708	Andrés Felipe	Ríos Muñoz	Escribiente Municipal	Juzgado 9º Civil Municipal De Armenia	
41.895.242	Ofelia	Mejía Chica	Citador III	Juzgado 1º De Familia De Armenia	
9.770.282	Carlos Ariel	Carvajal González	Escribiente Circuito	Juzgado 1º De Familia De Armenia	
16.671.619	Álvaro	Mosquera Valencia	Citador III	Juzgado 2º De Familia De Armenia	
41.929.366	Olga Lucia	Pineda Ramírez	Escribiente Circuito	Juzgado 2º De Familia De Armenia	
41.936.199	Paula Andrea	Arango Castaño	Escribiente Circuito	Juzgado 3º De Familia De Armenia	
9.728.025	Jhon Jairo	Pacheco Correa	Citador IV	Juzgado 3º De Familia De Armenia	
41.904.157	Luz Nelsy	Ariza Marín	Escribiente Circuito	Juzgado 4º De Familia De Armenia	
41.914.425	Isabel Liliana	Tabares Valencia	Citador III	Juzgado 4º De Familia De Armenia	

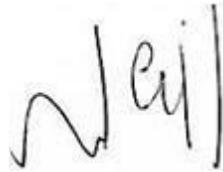
Hoja No. 4 del Acuerdo . CSJQUA24-60 "Por medio del cual se trasladan transitoriamente unos cargos del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia a los Juzgados Civiles del Circuito, de Familia y Civiles Municipales de Armenia

ARTÍCULO 2º.- Enviar copia de este Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia y Juzgados Civiles del Circuito, de Familia y Civiles Municipales de Armenia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia a los cuatro (04) días del mes de diciembre dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ / JAC / AAAO